

administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Carlos García Florez, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Sto. Domingo (C/ Arnedo).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículos matriculados I.O-344-E y LO-3158-A que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículos LO-344-F y LO-3158-A que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— I.a Jefa de Sección.

Notificación y requerimiento

III.B.504

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Miguel Pérez Prados, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Alcanadre (C/ Larga 40).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo del saldo de sus cuentas bancarias que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo del saldo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— La Jefa de Sección.

Notificación y requerimiento

III.B.505

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de Hacienda de Calahorra (C/ Dos de Mayo número 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Domingo Martínez Ruiz, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Quel (C/ Gral. Mola 67).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo del saldo de sus cuentas bancarias que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Calahorra de esta Administración de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo del saldo de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16511747/MAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Calahorra, a 10 de Mayo de 1990.— La Jefa de Sección.

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, hora y lugar para el abono de mutuos acuerdos de expediente de expropiación forzosa III.B.506

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de esta Demarcación el libramiento

para efectuar el abono de los Mutuos Acuerdos del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las Obras de "Mejoras locales. Obras de fábrica. Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, P.K. 276, 282, 287 y 289. Tramo: Puerta de Piqueras-Villanueva de Cameros." Término municipal de Lumbreras. Clave: 26-LO-2230. Provincia de La Rioja, se señala el día 8 de Junio próximo, a las 11 horas en el Ayuntamiento de Lumbreras, como día, hora y lugar designado para el pago a los interesados respectivos, dándose asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los titulares afectados.

Señalamiento de fecha, hora y lugar para el abono de mutuo acuerdo en expediente de expropiación forzosa III.B.507

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de esta Demarcación el libramiento para efectuar el abono del Mutuo Acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa con motivo de las Obras de "Nueva Carretera. Variante de Gimileo. Término municipal de Haro. Provincia de La Rioja". Clave 2-LO-280.A, se señala el día 7 de Junio próximo, a las 12 horas en el Ayuntamiento de Haro, como día, hora y lugar designado para el pago a los interesados respectivos, dándose asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación del titular afectado. D^a Lucía Tubía Rios.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1957.

Logroño, a 17 de Mayo de 1990.— El Ingeniero-Jefe, Hernández Alastuey.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

Notificación

III.B.509

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de notificación a la empresa AGRUPACION CONTABLE, S.A. (26-027.078-38), con último domicilio conocido en Logroño, calle Vélez de Guevara, 41-43, bajo, se insta a dicha empresa a que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, y con relación al recurso de reposición planteado el 13.12.1989, acredite la improcedencia, o justifique el ingreso, del siguiente documento de reclamación de cuotas:

Documento: Notificación de descubierto N-89/000.936/60

Período: SEPTIEMBRE/88 a Enero/89

Concepto: Dedución indebida de Incapacidad Laboral Transitoria por la trabajadora M^a Victoria Ruiz Zaldivar

Importe: 239.490 ptas.

Se advierte que, transcurrido el plazo indicado sin que haya sido aportados y/o exhibidos los documentos esenciales para tramitar la resolución, esta Tesorería Territorial procederá, sin más trámite, al archivo del recurso planteado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley.

Logroño, 16 de Mayo de 1990.— El Tesorero Territorial.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.508

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a las siguientes empresas:

LOGROÑO

26-021.120-94	BABY GARS SANTO TOMAS, S. L.		
N-90/000385/21	1/88	ERROR BONIFICACION	1.349 
26-021.187-64	PEDRO MARTINEZ GARCIA		
R-90/000174/20	8/89	DESCUBIERTO TOTAL	45.750 
26-022.010-38	JOSE BENJAMIN MUROZ DIEZ		
R-90/000177/23	5/89 A 10/89	DESCUBIERTO PARCIAL	13.599 
26-025.014-11	JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ		
R-90/000275/24	9/89	DESCUBIERTO TOTAL	91.197 
26-026.472-14	PINTURAS Y REVESTIMIENTOS LOGROÑO, S. A.		
R-90/000049/89	8/89	DESCUBIERTO TOTAL	306.464 
26-027.545-20	DILOR, S. A.		
R-90/000060/03	7/89	DESCUBIERTO TOTAL	46.355 
26-027.697-75	RIOJANA DE PINTURAS, S. A.		
R-90/000184/30	6/89	DESCUBIERTO TOTAL	120.540 
N-89/001059/86	9/89	DESCUBIERTO TOTAL	9.673 
N-90/000037/61	10/89	DESCUBIERTO TOTAL	6.703 
N-90/000117/44	11/89	DESCUBIERTO TOTAL	55.388 
N-90/000244/74	12/89	DESCUBIERTO TOTAL	102.137 
26-028.394-93	INLA, S. A.		
R-90/000286/35	8/89	DESCUBIERTO TOTAL	81.759 